



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 24 octubre de 2025

Oficio LXVI/GPPT/46/2025

Asunto: Se inscribe punto de acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

C. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
24 OCT 2025
13:21h

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DANTE MONTAÑO MONTERO, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva pertenecientes al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a realizar una campaña efectiva de comunicación en redes sociales y ocupe tiempos oficiales de radio por el que explique de manera **CLARA, SENCILLA Y ENTENDIBLE** que formatos impresos debe entregar y en cuales debe realizar su firma autógrafa; que documentos debe acompañar y, que el documento: "escrito libre" no sea impedimento para rechazar la papelería que acompaña el ciudadano. Finalmente, se le exhorta que ponga a disposición un mayor número de funcionarios electorales que cubran horarios extendidos en la Oficialía de Partes.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la Sesión de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE
¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
24 OCT 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios
y Contratación

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

DANTE MONTAÑO MONTERO, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva pertenecientes al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a realizar una campaña efectiva de comunicación en redes sociales y ocupe tiempos oficiales de radio por el que explique de manera CLARA, SENCILLA Y ENTENDIBLE que formatos impresos debe entregar y en cuales debe realizar su firma autógrafa; que documentos debe acompañar y, que el documento: "escrito libre" no sea impedimento para rechazar la papelería que acompaña el ciudadano. Finalmente, se le exhorta que ponga a disposición un mayor número de funcionarios electorales que cubran horarios extendidos en la Oficialía de Partes.

Lo anterior, al tenor de la siguientes:

CONSIDERACIONES

A una semana de haber presentado un primer exhorto, por el que se solicita al IEEPCO que considerara un pre registro en línea para la ciudadanía que desee inscribirse como promovente de la Revocación de Mandato se le ofrezca facilidades y supere los horarios de la Oficialía de Partes del órgano electoral, o bien, dispongan de funcionarios suficientes que cubran horarios extendidos. Asimismo, se les exhortaba a no solicitar requisitos que nuestra Constitución local ni la Ley de Revocación de Mandato no exige, en particular copia de la identificación para votar (credenciales INES) de la población que en el mes noviembre accedan a firmar dicha solicitud de revocación de mandato. Lo anterior, por considerarse una carga excesiva a los promoventes y a la propia ciudadanía a quien se dirige el presente mecanismo de participación ciudadana.

En esta segunda semana de calendario previsto en la revocación de mandato que consiste en que la ciudadanía interesada en ser promoventes de la revocación de mandato debe presentar su solicitud respectiva, hemos visto que los ciudadanos se han quejado que son rechazados ante la falta de un documento que nuevamente ni se encuentra señalado en las disposiciones legales.

El IEEPCO está excediendo facultades al solicitar requisitos que confunden a la ciudadanía.

Es que en ese sentido, se formula el presente punto de acuerdo a fin que se acumule con el primigenio por el evidenciamos el comportamiento ilegal y negligente del organismo electoral que debería ser el primero en garantizar el completo ejercicio

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

efectivo de la ciudadanía a participar en procesos democráticos como la presente revocación de mandato.

Por ello, se le vuelve a solicitar al IEEPCO que, aunado a la primera solicitud por el que exigimos:

- a) un pre registro en línea para la ciudadanía que desee inscribirse como promovente de la Revocación de Mandato se le ofrezca facilidades y supere los horarios de la Oficialía de Partes del órgano electoral;
- b) dispongan de funcionarios suficientes que cubran horarios extendidos.
- c) A no solicitar requisitos que nuestra Constitución local ni la Ley de Revocación de Mandato no exige, en particular copia de la identificación para votar (credenciales INES) de la población que en el mes noviembre accedan a firmar dicha solicitud de revocación de mandato.

Ahora, sumamos como exigencia:

- d) A realizar una campaña efectiva de comunicación en redes sociales y ocupe tiempos oficiales de radio por el que explique de manera CLARA, SENCILLA Y ENTENDIBLE que formatos impresos debe entregar y en cuales debe realizar su firma autógrafa; que documentos debe acompañar y, que el documento: "escrito libre" no sea impedimento para rechazar la papelería que acompaña el ciudadano.

Señalamos que es un exceso y complicará aún más la ya torcida ley de revocación de mandato, por lo que sentenciamos: ¿Entonces, se quiere o no incentivar la participación ciudadana el órgano electoral de participación ciudadana?

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

En ese sentido, también resulta oportuno exhortar al Consejo General para que evite pedir más que la ley exige.

Por tal motivo, es que me permito, someter a la consideración de la presente Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva pertenecientes al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a realizar una campaña efectiva de comunicación en redes sociales y ocupe tiempos oficiales de radio por el que explique de manera **CLARA, SENCILLA Y ENTENDIBLE** que formatos impresos debe entregar y en cuales debe realizar su firma autógrafa; que documentos debe acompañar y, que el documento: "escrito libre" no sea impedimento para rechazar la papelería que acompaña el ciudadano. Finalmente, se le exhorta que ponga a disposición un mayor número de funcionarios electorales que cubran horarios extendidos en la Oficialía de Partes.

San Raymundo Jalpan, 24 octubre 2025

ATENTAMENTE
¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado